

PROCESO: **SUCESION INTESTADA**
RADICACION: **2021-00066-00**

Recibido del Reparto y pasa al Despacho para proveer hoy.
Bucaramanga, Marzo 11 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

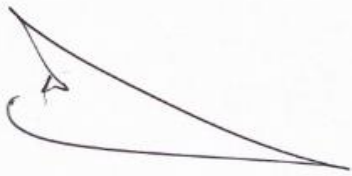
Como quiera que la presente demanda de sucesión fue presentada con las formalidades de ley y reúne los requisitos del Art. 489 del C.G.P. habrá de admitirse; en consecuencia el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA del causante **RAMON ANTONIO MENDOZA RICO** Fallecido en Bucaramanga el 20 de septiembre de 2020, siendo el asiento principal de sus actividades la ciudad de Bucaramanga.
2. RECONOCER a la señora DOMINGA ARCHILA RAMIREZ como cónyuge sobreviviente, quien opta por gananciales y acepta la herencia con beneficio de inventarios.
- 3)- EMPLÁCESE a todos los que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso, para lo cual se fija Edicto emplazatorio de acuerdo al Art. 490 del C.G.P.
- 4)- ORDÉNESE comunicar a la oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales en Bucaramanga, sobre la iniciación del presente proceso de sucesión doble del causante RAMON ANTONIO MENDOZA RICO y el valor de los bienes relacionados en la demanda, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 844 del Estatuto Tributario. Si dentro de los veinte (20) días siguientes a

la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, se continuará con el trámite del proceso. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.-

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: Marzo 12 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 2021-00066-00

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E M P L A Z A:

A todos los que se crean con derecho para intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA del Señor **RAMON ANTONIO MENDOZA RICO** Fallecido en Bucaramanga el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020, siendo el asiento principal de sus actividades la ciudad de Bucaramanga, radicado en este juzgado y admitido mediante auto de Marzo 11 de 2021.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 490 del C. G.P., se fija el presente edicto por el término de diez (10) días hábiles en lugar público de la secretaría del juzgado y copia del mismo se expide para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación como Vanguardia Liberal, El Frente o el Tiempo y en una radiodifusora local, en las horas comprendidas entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, siendo las 8 a.m. de hoy:

_____.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO-
SECRETARIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 1457

RADICADO: 680014003013 2021-00066-00

DICIEMBRE 16 DE 2020

Señores

OFICINA DE COBRANZAS
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
BUCARAMANGA

REF. PROCESO DE SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: DOMINGA ARCHILA RAMIREZ C.C. # 28.257.628
CAUSANTE: RAMON ANTONIO MENDOZA RICO C.C. # 5.561.097

Por medio del presente me permito comunicarle sobre la iniciación del presente proceso de sucesión del causante **RAMON ANTONIO MENDOZA RICO** Fallecido en Bucaramanga el 20 de septiembre de 2020 y el valor de los bienes relacionados en la demanda, que asciende a la suma de \$9.355.250.00; para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 844 del Estatuto Tributario.

Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, se continuará con el trámite del proceso.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Mariela.--